

Ciudad de México a 16 de octubre de 2023.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

FOLIO: 00004190  
FECHA: 20/10/23  
HORA: 11:40 AM  
RECIBÍÓ: [Signature]

Quien suscribe, por propio derecho y señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones y documentos el señalado al final de la presente, respetuosamente ante usted comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México Art. 29 Numeral 4, la Ley Orgánica del Congreso Art. 1 y Art. 4 y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México Art. 259, a través de este conducto exponemos los siguientes antecedentes, consideraciones y peticiones sobre los proyectos del Plan General de Desarrollo (PDG) y Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT) en los siguientes términos:

#### Antecedentes

1. Que las iniciativas de los proyectos del Plan General de Desarrollo y Programa General de Ordenamiento Territorial fueron turnadas por el entonces presidente de la Mesa Directiva del Congreso Fausto Manuel Zamorano a la **Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y a la Comisión de Planeación** el 5 julio de 2023, un mes después de que la anterior Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, se las hubiera entregado.
2. Que la audiencia en parlamento abierto que solicitamos debe celebrarse en el congreso, para que quienes emitan observaciones en su carácter de expertos tengan que inscribirse en los temas específicos de su materia. Y que, en esas sesiones, estén presentes los diputados de las comisiones responsables de emitir el dictamen; habrá transmisión por el canal del congreso y se acompañará en versión estenográfica al dictamen correspondiente.
3. Que, que de no existir un dictamen antes del 6 de diciembre de 2023 ambos documentos se aprobarán con el texto que fueron entregados el día 6 de junio al Congreso de la Ciudad de México, y habiendo ya transcurrido más de la mitad del tiempo con el que cuentan las comisiones para elaborar un dictamen, urge llevar a cabo audiencias en parlamento abierto tanto con grupos de expertos como con ciudadanos para poder emitir un dictamen en el que se aborden todas las irregularidades, violaciones y deficiencias.
4. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 15 "De los instrumentos de la planeación del desarrollo", Apartado C "De la planeación del ordenamiento territorial", numeral 1, establece que para la aprobación del Programa General de Ordenamiento Territorial **"deberán privilegiarse los criterios y lineamientos técnicos del instrumento"**.



## Consideraciones de carácter técnico y científico

1. La versión presentada a este Congreso del Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT) no fue elaborada a partir de una metodología prospectiva. Las metodologías para elaborar escenarios requieren considerar hipótesis específicas sobre diferentes futuros, a los cuales se llega a través de un análisis detallado de tendencias y de aspectos críticos sobre los cuales se busca incidir para poder llegar a los objetivos considerados óptimos y viables. A ello se debe sumar una serie de acciones específicas, metas e indicadores adecuados, los cuales deben tener plazos de revisión cada determinado tiempo. Ninguna de esos aspectos, propios de los métodos prospectivos, formaron parte de la elaboración de la versión final del PGOT, la cual prescinde completamente de tal enfoque.
2. A pesar de que en la página 4 del documento del Programa General de Ordenamiento Territorial menciona que ha hecho una alineación estratégica con documentos normativos como la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), la Nueva Agenda Urbana (ONU) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el documento es absolutamente incongruente con los principios de dichos instrumentos. La revisión del Cuadro 1. Alineación estratégica con el PGD CDMX da cuenta de la pobreza del análisis normativo realizado, en la cual, por ejemplo, se equipara el objetivo de desarrollo sostenible "*Igualdad de Género*" con el Objetivo Prioritario 1.3. de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, relativo a "*Conservar, regular y proteger los ecosistemas atendiendo su potencial, capacidad de carga y sus vínculos con el espacio socialmente construido*". Este es un ejemplo de aspectos de incongruencia normativa inadmisibles para un documento de esta naturaleza.
3. El documento carece completamente de referencias, y por lo tanto, de articulación con las Normas Oficiales Mexicanas ya aprobadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, *Espacios públicos en los asentamientos humanos*; Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, *Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación*; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SEDATU-2023, *Lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse, recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial*; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SEDATU-2023, *Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación*. Cabe recordar que las Normas Oficiales Mexicanas son de cumplimiento obligatorio, por lo cual, en caso de ser aprobada esta versión del PGOT, se tendrá un documento normativo que, por principio, incumplirá la normativa federal respecto a aspectos técnicos en materia urbanística y de gestión integral de riesgos.
4. Tras la revisión del documento principal del Programa General de Ordenamiento Territorial, el Anexo Diagnóstico Ampliado, el Anexo de Mecanismos de Participación, y el Anexo de Políticas y Programas, damos cuenta de que no aparece mención alguna al fenómeno de isla de calor urbana, a pesar de ser un fenómeno con probabilidades altas de impactar la calidad de vida de la ciudad, y ser un fenómeno antropogénico susceptible de ser regulado a través de instrumentos de ordenamiento territorial. A ello se suma que la isla de calor urbana fue tema ampliamente expuesto en las reuniones del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva con la Comisión Técnica de Resiliencia Urbana y

Territorial del Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México, uno de cuyos resultados fue una participación por escrito dentro de los mecanismos de consulta pública que se llevó a cabo en 2022, con un compromiso por parte del personal del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de abordarlo. A pesar de ello, el tema no fue incluido en el documento final.

5. La versión del PGOT presentada a consideración del Congreso de la Ciudad de México no elabora los aspectos relacionados a las Normas Generales de Ordenación urbana, que van aparejados necesariamente con el cumplimiento de sus objetivos, a pesar de que la revisión de dichas normas formó parte de los procesos de consulta pública. Por lo tanto, el documento se presenta sin ninguna de las herramientas necesarias para la gestión del territorio de la Ciudad de México.

#### Peticiones:

**Primero:** Nos informe personalmente a la lectura de este escrito.


**Segundo:** Nos tenga enterados por escrito en los plazos marcados por la ley respecto al proceso legislativo que sigan ambos documentos.


**Tercero:** Se programen audiencias en el Congreso de la Ciudad de México bajo el principio de parlamento abierto, con los elementos mencionados en el punto 2 de los Antecedentes, haciendo públicas las fechas.


**Cuarto:** Se resguarden debidamente nuestros datos personales considerando esta una solicitud en la que los datos del solicitante no se harán públicos.

Atentamente,

  
Dra. Naxhelli Ruiz Rivera  
Instituto de Geografía, UNAM  
nruiz@geografia.unam.mx

  
DR. ARMANDO ROSALES GARCÍA  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAQUÓN, UNAM

  
Dr. Luis Zambrano González  
Instituto de Biología UNAM.

  
Dra. Marisa Mazari Hiniart  
Instituto de Ecología, UNAM.